



N° 2194-2024/DRS-PUNO-OEPP-OPCE.

Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de setiembre del 2024

VISTO: OFICIO N° 311-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEPP-OPCE, puesto a la vista en fijas catorce (14), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 311-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OEPP-OPCE, se ha dispuesto se emita el acto administrativo con la que se CONFORME LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA MÓVIL DE URGENCIA (SAMU) DEL PROGRAMA MI SALUD, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2455185;

Que, el artículo 49 inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" e.i lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece a) "Formular, aprobar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sociales";

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución de los previos. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, en aplicación a las normas legales vigentes y en cumplimiento de la Directiva Regional N°03-2023 del Gobierno Regional PUNO "Normas para la Transferencia de obras o proyectos de inversión ejecutados por contrata, administración directa o convenio en el gobierno regional puno", es pertinente conformar LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA MÓVIL DE URGENCIA (SAMU) DEL PROGRAMA MI SALUD, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2455185";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 ley de bases de descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27857 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902,28013,28161,28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA MÓVIL DE URGENCIA (SAMU) DEL PROGRAMA MI SALUD, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2455185; la misma que estará integrado conforme al siguiente detalle.

1.	JULIAN ALVARO MADARIAGA CANO	Director Ejecutivo de Salud de las Personas	Presidente
2.	MADELEYNE ISABEL CALUMANI TICONA	Coordinadora Regional del PP014 -SAMU	1er miembro
3.	MÁXIMO CHARAJA COLQUE	Jefe de la Unidad de Patrimonio - DIRESA	2do miembro
4.	FREDDY HUANCA LAROTA	Director de la Oficina de Proyectos y Cooperación Externa	3er miembro

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente acto resolutorio a los miembros de la comisión y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO. - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



M.C. JEAN PAUL G. VALENZUELA REYNOSO
 Director Regional de Salud Puno
 DIRECTOR REGIONAL
 C.M.P. 00391- RNE 47083

TRANSCRITO PARA LOS
 FINES DE REGISTRO EN
 DIRECCIÓN
 DEBIDO
 DE PLANEAMIENTO Y
 CONTROL ASIST.
 INTERSADO
 LEGADO
 G.C.L.
 REMUNERACIONES
 PAGOS A VECES
 S.T. DE RR.HH.
 CAPACITACION
 REDESIS
 ARCHIVO
 OTROS